

**CONVENIO 2023 DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GRANADA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GRANADA.**

REUNIDOS


De una parte, **D. José Entrena Ávila**, con D.N.I. 24.186.331 Z, como **Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada**, en virtud del nombramiento efectuado en el Pleno del 2 de julio de 2019, y con la representación que ostenta según el artículo 34.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local,

Y de otra parte, **D. José Rafael Tortosa Delgado** con DNI, 24.232.760-Y en nombre y representación de Cruz Roja Española, en su calidad de Secretario del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Granada, en virtud del nombramiento de atribuciones conferidas al Presidente de Cruz Roja (artículo 28 del Reglamento General Orgánico), de fecha 18 de Febrero de 2004 de, actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostenta, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a tal fin.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Constitución española hace mención en su Artículo 9.1 y 9.2 los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Igualmente respecto a las Diputaciones Provinciales, se establece en el Artículo 36.1.de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local 27/2013 de 27 de diciembre, que “son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente, las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública”. De la

Código Seguro de Verificación	IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Fecha	01/06/2023 09:09:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Página	1/11



misma forma el Estatuto de Autonomía para Andalucía en el Artículo 37, punto 3º contempla como Principio Rector de sus Políticas Públicas, el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad. Y estableciendo en su Artículo 19. Mayores, que: “Las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológico adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y a percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes”.


SEGUNDO.- Que el principio de Gobernanza establece que todas las administraciones públicas deben colaborar para reducir el riesgo de exclusión social y abordar las necesidades de los grupos más vulnerables, trabajando en asociación con todos los actores clave; siendo básica la implicación de entidades y organizaciones sociales como complemento de los programas desarrollados por las distintas Administraciones Públicas y las Instituciones Sociales en el ejercicio de sus competencias.

TERCERO.- Que la Excm. Diputación de Granada a través de la Red Provincial de Servicios sociales Comunitarios tiene entre sus objetivos desarrollar servicios y programas para fomentar la autonomía personal, calidad de vida y bienestar social de toda la comunidad, de forma especial de aquellos grupos que presentan mayores necesidades, entre los cuales se encuentra el colectivo de mayores, así como potenciar vías de participación y cooperación social. Dicha red desarrolla un papel importante en la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

CUARTO.- Que CRUZ ROJA ESPAÑOLA, reconocida legalmente como Institución de interés público, está configurada estatutariamente como una entidad "auxiliar y colaboradora de los poderes públicos", cuya actuación se desarrolla en los distintos ámbitos del Estado y bajo su tutela.

QUINTO.- Que es voluntad de la Excm. Diputación Provincial de Granada, y de la Cruz Roja Española colaborar en acciones de solidaridad y de bienestar social hacia colectivos con dificultades para su integración social, con especial atención a

Código Seguro de Verificación	IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Fecha	01/06/2023 09:09:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Página	2/11



Por todo ello, las partes intervinientes proceden de mutuo acuerdo a suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLAÚSULAS

PRIMERA. Objeto y finalidad del Convenio de Colaboración.


Este Convenio tiene por objeto, que Cruz Roja Española desarrolle una serie de actuaciones, que supongan una mejora de la calidad de vida de las personas mayores, mediante las Asambleas Locales y Comarcales de Cruz Roja en la provincia, de tal modo, que preste apoyo a este colectivo, contribuyendo a crear, restablecer o mantener un estado de bienestar bio-psicosocial y relacional mediante una **intervención enmarcada en el paradigma de Envejecimiento Activo y la atención integral a personas mayores.**

La finalidad del presente convenio es organizar iniciativas y acciones encaminadas a facilitar los medios para reducir la vulnerabilidad social de este sector de la población, en municipios menores de veinte mil habitantes, partiendo de sus necesidades, entre otras, el acceso a nuevas tecnologías, reduciendo la brecha digital de este sector, aumentada recientemente debido al aumento del uso de éstas por la crisis sociosanitaria y el cierre de oficinas bancarias; y **dotar de recursos personales para la autonomía digital y mejorar su acceso a servicios públicos, a realizar gestiones administrativas y financieras, así como a cualquier otro servicio electrónico que puedan necesitar.**

SEGUNDA.- Objetivos del Convenio

- Contribuir a la adquisición o desarrollo de habilidades, conocimientos y competencias digitales en personas mayores para mejorar o paliar los efectos de la brecha digital y desigualdad social que esta ocasiona en el ámbito rural.
- Favorecer la inclusión social de las personas mayores en los municipios propuestos, a través de una intervención integral que contemple dar respuestas a sus necesidades en materia tecnológica para una mayor autonomía y libertad en su entorno.
- Sensibilizar a las personas participantes sobre la importancia de adquirir, mantener y reciclarse en el conocimiento de las nuevas tecnologías, aplicadas en aquellos ámbitos que

Código Seguro de Verificación	IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Fecha	01/06/2023 09:09:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Página	3/11



les ayuden a mantener su autonomía y mejorar la calidad de vida.

Perfiles de usuarios/as:

Las actividades contempladas en el proyecto, se dirigen a personas mayores de 65 años, que precisen adquirir o desarrollar determinadas capacidades, habilidades y competencias digitales para contribuir a una mayor y mejor y participación activa e integrada en la sociedad digital.


TERCERA.- Ámbitos de actuación, Actividades y Recursos.

Ámbitos de actuación:

La actividad se llevará a cabo entre en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada donde se están desarrollando su labor los Servicios Sociales Comunitarios, partiendo de la base de la capacidad de atención a la población granadina que abarcan las Asambleas de Cruz Roja Española por la provincia y de la Red de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada a través de los Centros de Servicios Sociales de los municipios o núcleos de población seleccionados:

<u>CENTRO DE SERV. SOC. COMUNITARIOS</u>	<u>MUNICIPIOS / NÚCLEOS DE POBLACIÓN</u>
• ALPUJARRA	• Capileira, Carataunas, Murtas, Nevada, Pampaneira, Torvizcón, Turón, Válor
• COMARCA DE ALHAMA	• Cacín, Fornes, Santa Cruz del Comercio, El Turro
• COSTA	• Ítrabo, Jete,
• HUÉTOR-TÁJAR - MONTEFRÍO	• Algarinejo
• MONTES ORIENTALES	• Dehesas Viejas, Domingo Pére Torre-Cardela
• NORTE	• Freila, Galera, Orce
• PINOS PUENTE – MOCLÍN - ÍLLORA	• Fuensanta, Trasmulas

Código Seguro de Verificación	IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Fecha	01/06/2023 09:09:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Página	4/11



• RÍO FARDES - PEDRO MARTÍNEZ - LA CALAHORRA	• Alamedilla, Albuñán, Alquife, Dehesas de Guadix, Lanteira, Morelábor
• SANTA FE	• El Jau, Pedro Ruíz, Romilla
• SIERRA NEVADA	• Quéntar
• VALLE LECRÍN- OGÍJARES	• Albuñuelas, El Pinar
• VEGA TEMPLE	• Ventas de Huelma
• VEGAS ALTAS	• Colomera

Se distinguen cuatro tipos principales de actividad en la intervención:

A) Sesiones informativas/ detección de necesidades. Se configuran como sesiones de información grupal de sensibilización sobre las ventajas de adquirir, mejorar y/o ampliar las competencias digitales para aportarles autonomía en materia tecnológica. Durante estas sesiones valoramos el nivel de competencia individual y grupal, con el objetivo de ajustar los talleres y acciones que desarrollaremos a las necesidades e intereses de la mayoría.

B) Talleres. Se ofrecen los talleres que solicitan la mayoría del grupo que asiste a la primera sesión. Estos talleres serán dinámicos y flexibles para poder adaptarse a las peculiaridades de grupos heterogéneos, en base a sus conocimientos previos y a los recursos tecnológicos de los que disponen (móvil, tableta, PC). Se ofrecerá un mínimo de 3 talleres por municipio.


C) Orientación/ asesoramiento. Acciones de carácter más individualizada, personalizadas. Pueden darse de manera presencial, online o telefónicamente para solventar dudas específicas que no pudieron ser atendidas durante el taller grupal. Tienen un componente esencialmente práctico, de acompañamiento y refuerzo.

D) Seguimiento. En relación a los talleres realizados y evolución en el uso de soportes digitales (teléfono móvil, tableta, aplicaciones, acceso a Internet, etc.), competencias adquiridas, así como para conocer el impacto final que ha tenido la intervención en las personas participantes sobre la adquisición de competencias tecnológicas.

SEGMENTO	OBJETIVOS/ INDICADORES
MUNICIPIOS PARTICIPANTES	40 municipios (ver punto 5: Ámbito geográfico de intervención)
INTERVENCIONES	Al menos se realizan 4 intervenciones, en sesiones grupales o de manera individualizada.
VOLUNTARIADO	Al menos 25 personas voluntarias participan activamente a lo largo del proyecto.

5

Código Seguro de Verificación	IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Fecha	01/06/2023 09:09:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Página	5/11



PARTICIPANTE	
--------------	--

Metodología

Cruz Roja a través de los profesionales destinados al programa y los voluntarios de las Asambleas Comarcales garantizará que:

- a) Las actividades se basarán en el uso práctico, real y efectivo de procedimientos, aplicaciones, recursos y dispositivos, para dar respuestas a necesidades concretas, y actuales relacionadas con el uso de la tecnología.
- b) Los talleres se realizarán en formato presencial en pequeños grupos de intervención. Las actividades se desarrollan en torno a la persona participante, situándola en el centro de la intervención para ofrecerle respuestas ajustadas, en función de sus capacidades, sus necesidades y competencias.

Cada municipio a través de los Servicios Sociales Comunitarios:


- a) Mediará con el Ayuntamiento para la disposición de un espacio (sala o Centro Guadalinfo) para la puesta en marcha de las actividades previstas.
- b) Mantendrá una coordinación con Cruz Roja a lo largo de la duración del proyecto en cada municipio, para garantizar la puesta en marcha, participación de las personas interesadas y el correcto desarrollo del proyecto, colaborando, junto con Cruz Roja en la publicidad de los diferentes talleres con el tiempo suficiente para la participación de aquellas personas mayores interesadas en participar de los mismos.

Recursos: Cruz Roja pondrá a disposición los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad: apoyo con dispositivos tecnológicos, vehículos propios para garantizar el desplazamiento y la movilidad tanto para el voluntariado como el personal técnico, sistema informático y bases de datos propias para un adecuado y eficaz registro de la actividad realizada y personas atendidas, como fuente de verificación, así como cualquier otro material fungible que sea preciso para el correcto desempeño y desarrollo de esta actividad.

Desde los servicios sociales comunitarios, a través de sus técnicos y de los ayuntamientos, se garantizará la cesión de espacios habilitados con conexión wifi en la medida de lo posible para la puesta en marcha y desarrollo de los talleres y actividades de información y orientación.

- Recursos humanos: Cruz Roja dispone de personal técnico especializado en la gestión

Código Seguro de Verificación	IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Fecha	01/06/2023 09:09:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Página	6/11



de actividades de estas características y de voluntariado, con los perfiles más acordes y una sobrada y demostrada experiencia y capacidad de trabajo coordinado y en equipo.

- Recursos materiales: Para la adecuada gestión y desarrollo de la actividad se precisarán diferentes recursos materiales o medios técnicos en cantidad y volumen acorde a las capacidades y niveles de personas usuarias derivadas:
 - *Dispositivos electrónicos: Smartphone (contando con las de uso personal en cada caso), tabletas (de apoyo si fuera necesario), proyectores, periféricos (cables de conexión), conexiones a internet – wifi (en los espacios ofrecidos en cada municipio), material de oficina y de papelería y guías de uso como soporte físico para las personas participantes.*

CUARTA.- Obligaciones y Compromisos Económicos de las Partes


Los firmantes se comprometen a aportar los medios humanos y materiales con que cuentan para el desarrollo del presente convenio. Para el desarrollo de las actividades reflejadas en este Convenio, la Excm. Diputación de Provincial de Granada se compromete a apoyar destinar la subvención nominativa de 50.000,00 € a Cruz Roja Española en Granada. La beneficiaria se compromete a destinar dicha cantidad al desarrollo de las actividades establecidas en el presente convenio y justificar según lo indicado en la Cláusula Novena del Convenio.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control.

Para la coordinación, control y eficacia de las actuaciones contempladas en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres personas designadas por la Excm. Diputación Provincial de Granada, y tres personas designadas por Cruz Roja Española. Serán funciones de esta Comisión:

- La resolución de cuestiones que se planteen en la ejecución de este Convenio.
- La adopción de los acuerdos necesarios para la buena marcha del Convenio y de los fines acordados, en concreto la elaboración de aquellos protocolos que sean necesarios para su funcionamiento.
- Proponer la modificación de los términos del Convenio.
- La evaluación de los resultados de las actividades realizadas y de las fuentes de verificación indicadas en el Proyecto.

Código Seguro de Verificación	IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Fecha	01/06/2023 09:09:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Página	7/11



- Aquellas otras necesarias para el buen desarrollo del convenio.

La comisión se reunirá, con carácter ordinario una vez durante la vigencia del convenio, y con carácter extraordinario, cuando lo consideren oportuno las partes, a propuesta de cualesquiera de las instituciones firmantes. De sus reuniones se levantará acta que servirá para analizar la evolución de esta colaboración.

SEXTA.- Publicidad y transparencia pública.

En cualquier documento, publicidad o soporte y actos de difusión de este Convenio se hará referencia a la participación, tanto de la Excm. Diputación Provincial de Granada como de la Cruz Roja Española, **una vez los técnicos de ambas entidades hayan supervisado la documentación a utilizar y cualquier material publicitario a ser expuesto.** El presente Convenio de colaboración y las subvenciones concedidas a su amparo estarán sujetos establecida en la Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía; en Ley 19/2013, de 9 de Diciembre de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de Diputación de Granada.

SÉPTIMA.- Naturaleza del Convenio.


El presente convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

OCTAVA.- Protección de Datos.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y sus disposiciones de desarrollo, comprometiéndose a:

- Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizada- mente datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos.

Código Seguro de Verificación	IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Fecha	01/06/2023 09:09:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Página	8/11



- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.

NOVENA.- Vigencia, modificación y Justificación del Convenio.

La vigencia del presente Convenio se extiende desde su firma hasta final del año en curso, salvo denuncia expresa de cualesquiera de las partes, que deberá realizarse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del mismo y podrá dar lugar a la resolución o modificación del mismo por acuerdo mutuo de las partes.


Cruz Roja Española de Granada, al final de la vigencia del Convenio, deberán redactar una Memoria anual donde se recojan las actuaciones desarrolladas en el marco de este Convenio, los resultados de la evaluación de competencias realizado a los participantes, los registros de asistencia, el grado de satisfacción de los/las usuarios/as y la evaluación técnica de las actividades. Igualmente, la Entidades beneficiaria realizará la justificación mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 43.A. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada. Se habrá de llevar a cabo mediante la aportación de los documentos originales o copias autenticadas del gasto realizado antes de la finalización del plazo de vigencia del presente Convenio. Ésta deberá de presentarse a través de la Sede electrónica de la Diputación de Granada. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se hayan efectuado en gastos de personal y en gastos de material, y estén relacionados con los costes reales de las actuaciones subvencionadas. El plazo máximo para justificar la subvención otorgada, será de tres meses desde la finalización de la actividad, esto es, hasta el 31 de Marzo de 2024.

DÉCIMA.- Resolución del convenio.

El convenio se resolverá si se dan las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones por parte de cualquiera de las partes firmantes.
- Mutuo acuerdo de las partes, formalizado por escrito.

Código Seguro de Verificación	IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Fecha	01/06/2023 09:09:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Página	9/11



- La imposibilidad, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del convenio.
- Denuncia de cualquiera de las partes, manifestada por escrito.

Los representantes de las partes, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en tres originales igualmente válidos.


En Granada, a de de 2023

<p>Por la Excma. Diputación Provincial de Granada</p> <p>D. José Entrena Ávila Presidente</p>	<p>Por la Cruz Roja Española de Granada</p> <p>24232760Y JOSE RAFAEL RAFAEL TORTOSA (R: Q2866001G) (R: Q2866001G)</p> <p>Firmado digitalmente por 24232760Y JOSE RAFAEL TORTOSA (R: Q2866001G) Fecha: 2023.05.31 11:44:25 +02'00'</p> <p>D. José Rafael Tortosa Delgado Secretario del Comité Provincial Granada</p>
---	--

DE LO QUE DOY FE:

D. M.^a Teresa Martín Bautista
Secretaria General Exclma.
Diputación de Granada

Código Seguro de Verificación	IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Fecha	01/06/2023 09:09:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Página	10/11



ANEXO I
(Protección de Datos)

NOMBRE Y APELLIDOS
 DIRECCIÓN:CP:
 FECHA DE NACIMIENTO:
 DNI:
 TELEFONO/S:

En cumplimiento de la normativa vigente en Protección de Datos, en particular, el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), Cruz Roja Española le informa que todos los datos de carácter personal facilitados, así como cualquier otra información y/o documentación que pudiera hacernos llegar durante la vigencia de la relación con nosotros, serán incorporados a ficheros automatizados y/o manuales titularidad de Cruz Roja Española. Estos datos serán objeto de tratamiento con el fin de: (i) atender las solicitudes realizadas; (ii) mantener la relación con los solicitantes; y (iii)

El abajo firmante garantiza la veracidad de los datos proporcionados y se compromete a comunicar cualquier modificación que pudiera acontecer. En caso de que se proporcionen datos de carácter personal referentes a otras personas, el abajo firmante manifiesta que han sido informados y han prestado su consentimiento para la cesión de sus datos a Cruz Roja Española.

Sus datos personales pueden ser cedidos, en caso necesario, a Organismos Públicos de ámbito local, autonómico, estatal o de la Unión Europea u Organismos privados como, por ejemplo, Fundaciones, para poder participar en programas de colaboración, gestionar las ayudas que pudieran concederse y acreditar, ante dichos organismos, las actuaciones realizadas.

Adicionalmente, con motivo de la pandemia del COVID-19, le informamos que sus datos personales podrán ser comunicados al Centro de Salud correspondiente, por si fuera necesaria la realización de cualquier tipo de pruebas.

Usted puede ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso rectificación, cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del Reglamento (UE) 2016/679 dirigiendo un escrito a Cruz Roja Española, (Att. / Delegado de Protección de Datos), Avenida Reina Victoria, 26-28, 28003 Madrid, o

Para más información sobre nuestra política de privacidad, consulte nuestra página Web www.cruzroja.es.

CRE Asamblea Local de Granada
 Cuesta Escoriaza 8A
 18008, Granada

,de 202_

Firma:_____

Código Seguro de Verificación	IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Fecha	01/06/2023 09:09:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6G3SFZBJXFNYWJYN6RQO6E	Página	11/11

